

AYUDAS TALENT HELP 2017-2018

La convocatoria de ayudas Talent Help 2017-2018 está destinada a fomentar, mediante la formación, el talento y la innovación de las personas, y se dirige a **profesionales en situación de desempleo**.

Las ayudas están destinadas a cubrir **un porcentaje del importe de una matrícula** de entre una selección de programas de formación permanente que imparte la Fundació Politècnica de Catalunya, el inicio de los cuales se realizará durante primer cuatrimestre del curso académico 2017-2018.

Las **bases** que regirán la presente convocatoria son las siguientes:

1. El periodo para realizar la solicitud para el programa Talent Help se inicia el 1 de septiembre de 2017 y finaliza, en cualquier caso y como máximo, hasta 7 días naturales antes de la fecha de inicio del programa.
2. Pueden ser beneficiarios de estas ayudas, las personas que cumplan estos dos requisitos:
 - Inscritos en paro en el momento de solicitar la ayuda.
 - Admitidos en el programa por el que se solicita la ayuda (debe haber recibido la carta de admisión y haber abonado los derechos de admisión) y que no hayan realizado el pago ni parcial ni total del precio de la matrícula.
3. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:
 - NIF, NIE o pasaporte vigente.
 - Currículum Vitae (se facilitará durante el proceso de admisión).
 - Carta de motivaciones: se debe explicar los motivos profesionales para cursar el programa y motivar la necesidad económica de solicitud de la ayuda. Este documento debe justificar porque el hecho de cursar el programa será clave para el candidato a la hora de obtener nuevas oportunidades profesionales y mejorar su empleabilidad.
 - Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) escaneado. Este documento acredita estar inscrito en el SOC o haber renovado la demanda de ocupación, y contiene la fecha de la próxima renovación.
4. El proceso de solicitud es online y se realiza a través del enlace www.talent.upc.edu/talenthelp, rellenando los datos solicitados en todos los campos y adjuntando la documentación solicitada.
5. La resolución de la concesión de las ayudas se fija, en todos los casos, anterior a cinco días naturales antes del inicio del programa seleccionado, y será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas aquellas personas que hayan realizado correctamente la solicitud.
6. El Tribunal de Resolución valorará el perfil de los solicitantes según su carta de motivaciones y su currículum profesional.

7. La resolución de las ayudas no tiene carácter retroactivo en ningún caso.
8. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas.
9. Los beneficiarios de la ayuda deberán realizar el pago restante del importe de la matrícula (descontados los 55€ o 110€ derechos de admisión), antes del inicio del programa. En caso contrario, perderán la ayuda y los derechos de admisión.
10. Cada solicitante sólo podrá efectuar una única solicitud de ayuda para un solo curso.
11. La cantidad restante a pagar no estará sujeta a otras ayudas, descuentos o subvenciones.
12. Si un solicitante no recibe la ayuda o bien renuncia antes de formalizar la matrícula, puede solicitar la devolución de los derechos de admisión satisfechos.
13. En caso de que el programa por el que un beneficiario reciba la ayuda se cancele, se le podrá ofrecer un programa de características similares. En caso que el beneficiario no la acepte, podrá solicitar la devolución del importe pagado.
14. Los datos de carácter personal de aquellas personas que soliciten ayudas Talent Help pasarán a formar parte de la base de datos de la FPC, con la finalidad de gestionar la formación y remitirles información sobre actividades de la FPC y de la Universitat Politècnica de Catalunya. El beneficiario autoriza asimismo expresamente la cesión de datos personales a la Universitat Politècnica de Catalunya.
15. El órgano que decide el otorgamiento de las ayudas es el Tribunal de Resolución y está formado por la dirección de programas de formación de la Fundació Politècnica de Catalunya.
16. El número total de ayudas y la cantidad asignada serán determinados por el Tribunal de Resolución según el volumen de solicitudes recibidas.
17. La FPC se reserva el derecho a modificar las bases mediante su publicación en la www.talent.upc.edu/talenthelp, sin previo aviso, así como el de anular la presente convocatoria.
18. La solicitud al programa Talent Help supone la aceptación de estas bases.